

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE OFICIO	FO- 2737		
		Versión: 1	Vigencia: 11/06/2024	Revisión : 11/06/2024

Ipiales, 11 de septiembre de 2024

Señores:

CLAUDIA NASTUL GALVIS

R.L. DISTRICENG HOSPITALARIOS S.A.S.

contabilidad.districteng@gmail.com

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS

R.L. DISCOLMETS S.A.S

licitaciones@discolmets.com.co

BRIAN STEVEN ROJAS DELGADO

LM INSTRUMENTS S.A.

brian.rojas@lminstruments.com.co

Referencia. Convocatoria de Mínima Cuantía No. MC020 de 2024, para contratar el suministro, por el sistema de precio unitario sin fórmula de reajuste, de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E

Asunto. Respuesta a observaciones.

Sobre las observaciones de DISTRICENG HOSPITALARIOS S.A.S

Observación única.

Verificando el pliego de la convocatoria de mínima cuantía MC020 de 2024, se solicita se replantee "La forma de acreditar la experiencia mínima", dado que, en el pliego se plantea 12 años a partir de la fecha de inscripción en la matrícula mercantil, sin embargo hay oferentes que cuentan con la capacidad de participar, con menor experiencia.

Respuesta.

No se acepta la observación. La observación está encaminada a disminuir la forma de acreditar la experiencia mínima de los proponentes; sin embargo, la solicitud resulta insuficiente al no establecer de manera precisa y concreta cuál es la menor experiencia que se requiere considerar.

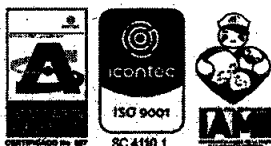
El suministro de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO es de vital importancia para garantizar una adecuada y oportuna atención de los pacientes que asisten a la Institución; dichos insumos se utilizan en una gran variedad de tratamientos a nivel hospitalario en los diferentes servicios, los cuales son indispensables para la recuperación de los pacientes y para garantizar un adecuado manejo intrahospitalario en las diferentes patologías por las

CRA 1 No 4A 142 Este AV Panamericana Norte Línea de Atención al Usuario +57 (602) 7732234

Conmutador +57 (602) 733949

Correo gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



cuales estén cursando. De aquí la necesidad de garantizar proveedores con la suficiente idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato en condiciones de calidad y oportunidad, siendo necesario fijar de manera precisa y concreta el término de experiencia mínima para evaluar a los interesados, de manera objetiva.

Sobre las observaciones de DISCOLMETS S.A.S.

Observaciones.

[...]

1. Se solicita respetuosamente a la Entidad se **MODIFIQUE** los siguientes indicadores que determina la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, estableciendo los siguientes, para una pluralidad de oferentes:

[...]

INDICADOR	%
INDICE DE LIQUEDEZ	Mayor o Igual que 2,64
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual que 0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual que 46,69
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual que 0,44
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual que 0,22

[...]

Respuesta.

No se acepta la observación. De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con los indicadores establecido en la convocatoria se tiene que:

Indicador	% Establecido	% Propuesto	Consideración
Liquidez	Mayor o igual a 4,0	Mayor o igual a 2,64	No se acepta la solicitud de cambio.
Endeudamiento	Menor o igual a 0,50	Menor o igual a 0,48	Cumple
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,5	Mayor o igual a 46,69	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,44	Cumple
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,14	Cumple

No se acepta la solicitud de cambio del índice de liquidez, porque de acuerdo con el análisis inmediatamente anterior, los porcentajes propuestos: i) no obedecen a un criterio objetivo para establecer que se trata de "[...] porcentaje sano y/o adecuado en el mercado actual

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE OFICIO	FO- 2737		
		Versión: 1	Vigencia: 11/06/2024	Revisión : 11/06/2024

para el sector farmacéutico [...]"; ii) cumple 5 de los 6 indicadores financieros establecidos, incluido el capital de trabajo, lo que indica que los indicadores son proporcionales; y iii) la liquidez resulta del activo corriente / pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; y en el caso particular se trata de un contrato a corto plazo, un mes, sin posibilidad de pago anticipado; luego entonces, un índice de liquidez mayor minimiza el riesgo de incumplimiento en condiciones de calidad y oportunidad.

2. **Se solicita a la entidad se especifique cual es el medio habilitado (Forma física o por SECOP II) para el envío de la propuesta por parte del oferente.**

Respuesta.

Se aclara. La Convocatoria, en la sección 10 Condiciones Generales, numeral 5 señala claramente:


Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; en jornada continua de acuerdo con el horario establecido para la Entidad y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas. **Nota.** El día del cierre será a las 3:00 p.m.

De acuerdo con el cronograma establecido, los únicos medios habilitados para la presentación de ofertas es la dirección electrónica de contacto: gestionjuridicaycontractual@hci.gov.co igualmente se establece como dirección Carrera 1 No. 4A ESTE – Avenida Panamericana Norte, Ipiales, en el horario de atención al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; en jornada continua de acuerdo con el horario establecido para la Entidad y de conformidad con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. **La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas. Nota.** El día del cierre será a las 3:00 p.m.

3. **Por otra parte, se solicita a respetuosamente a la Entidad Se solicita a la entidad se PERMITA acreditar la experiencia con uno de los siguientes documentos: [Sic]**

- a) Contratos
- b) Certificados y/o
- c) Actas de Liquidación.



	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE OFICIO	FO- 2737		
		Versión: 1	Vigencia: 11/06/2024	Revisión : 11/06/2024

Respuesta.

No se acepta la observación. La solicitud carece de un análisis detenido sobre las condiciones de acreditar la experiencia específica. Claramente en la sección correspondiente se establece:

[...]

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato o acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes o certificación de experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los siguientes datos:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.
- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- Firma la persona competente

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la entidad o persona competente e indicar la fecha de expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

[...]

4. Se solicita respetuosamente a la entidad se **ADJUNTE** los formularios y/o anexos en formatos editables al igual que el anexo económico en Excel.

Respuesta.

No se acepta la observación. La convocatoria, que contiene los anexos, cuenta con la firma manuscrita del Ordenador del Gasto, en consecuencia se debe hacer uso de aplicaciones de conversión del formato.



	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE OFICIO	FO- 2737		
		Versión: 1	Vigencia: 11/06/2024	Revisión : 11/06/2024

Sobre las observaciones de LM INSTRUMENTS S.A.

Observaciones.

1. En principio se le informa a la entidad que para dispositivos como el que se señala a continuación somos representantes exclusivos de la marca fabricante de la referencia solicitada:

28	GUIA HIDROFILICA VISIGLIDE 0,36 RECTA REF:G-240-3545S
----	---

Por lo cual solicitamos se permitan ofertas parciales con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, de acuerdo a los principios de libre concurrencia, participación y selección objetiva.

Respuesta.

Lo relacionado con la marca, se trata de una simple afirmación que no se soporta con ningún documento que de cuenta de lo que se manifiesta; sin embargo, la libre competencia, la cadena de distribución y la dinámica del mercado privado permiten la comercialización de este tipo de productos a través de diferentes intermediarios, sin perjuicio de los permisos del fabricante o sus representantes.

En cuanto con la posibilidad de acceder a la presentación de ofertas parciales, no se acepta la solicitud en virtud de la autonomía de la Entidad en cuanto a generar un contrato para el suministro, por el sistema de precio unitario sin fórmula de reajuste, de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, y garantizar su correcta ejecución en condiciones de calidad y oportunidad; y esto, en ninguna medida afecta la participación de los interesados.

2. Del mismo modo y teniendo en cuenta la observación anterior, se requiere el ajuste de la experiencia para propuestas parciales, por lo cual se solicitamos a la entidad:

[...]

Respuesta.

Al no aceptarse la observación 1, por unidad de materia no se acepta la presente observación enfocada a disminuir la experiencia requerida.

3. En el mismo sentido de las observaciones anteriores y recalcando la importancia de aplicar los principios de libre concurrencia, participación y selección objetiva, dado que existen diferentes distribuidores especializados para cada uno de los dispositivos requeridos y no todos estos cuentan con un establecimiento de comercio en el departamento de Nariño, lo cual no deja de posibilitar el cubrimiento en dicha zona.



	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE OFICIO	FO- 2737		
		Versión: 1	Vigencia: 11/06/2024	Revisión : 11/06/2024

[...]

Respuesta.

Se acepta la observación en el sentido de suprimir la exigencia relacionada con el establecimiento de comercio en el departamento de Nariño, manteniendo el requerimiento sobre el CCAA. Esto se verá reflejado mediante Adenda.

4. Al revisar tanto el indicador de liquidez se observa que la entidad no ha tenido en cuenta como en el requisito de la experiencia los posibles oferentes que puedan participar para garantizar la pluralidad de proponentes en el proceso, toda vez que en Colombia existen un sin número de empresas que poseen la capacidad legal para la venta y distribución. Entre ellas nosotros LM INSTRUMENTS SA de manera que es necesario tener en consideración para el estudio del sector en el caso de determinar la capacidad financiera habilitante, nuestros índices financieros para que haya pluralidad de oferentes en el presente proceso.

[...]

Respuesta.

No se acepta la observación. Afirmar que el indicador de liquidez es completamente exagerado y presuntamente direccionado, se considera descomedido en esta etapa, cuando ha podido no solo afirmar sino soportar sus afirmaciones, lo cual evidentemente no ha hecho. En ese sentido se reitera lo expuesto en la observación 1 de DISCOLMETS S.A.S., sobre la liquidez, que resulta del activo corriente / pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; y en el caso particular se trata de un contrato a corto plazo, un mes, sin posibilidad de pago anticipado; luego entonces, un índice de liquidez mayor minimiza el riesgo de incumplimiento en condiciones de calidad y oportunidad.

Atentamente,

EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Revisó: Jorge Arciniegas
Asesor Gestión Jurídica y Contractual
Proyectó: Gabriela Mera
Abogada Gestión Jurídica y Contractual

